

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1006 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y  
ESTUDIOS URBANOS IMPARTIDO POR  
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 21 de agosto de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2394, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1233 de fecha 20 de junio de 2018.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8º letra c) y 46º.
2. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3º de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
4. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
5. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
6. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.



7. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
8. La Resolución Exenta AP N°058-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
9. El convenio de fecha 04 de enero de 2018, suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Chile por el programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió a su Programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Arquitectura, Geografía y Urbanismo recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita el 03 de abril de 2018 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 31 de mayo de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1233 de fecha 20 de junio de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Arquitectura, Geografía y Urbanismo, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

### **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

El Programa, de acuerdo a su declaración, tiene un carácter académico e interdisciplinario y está orientado a la formación de especialistas del más alto nivel en el área de la Arquitectura y Estudios Urbanos. Da cuenta, además, de las habilidades y competencias que se pretende entregar a los estudiantes en ambas áreas, pero no de la interacción entre éstas, en pos de la interdisciplinariedad declarada.

El Doctorado declara seis líneas de investigación: Historia y Teoría de la Arquitectura y la Ciudad; Representación de la Arquitectura, la Ciudad y el Territorio; Patrimonio Arquitectónico, Urbano y del Paisaje; Proyecto Arquitectónico, Urbano y del Territorio; Gobernanza y Competitividad; y Desarrollo Urbano y Transformaciones Sociales.

### **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

#### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución posee reglamentos generales que regulan el área de postgrado. A nivel interno, el Programa posee un reglamento de funcionamiento en concordancia con la normativa institucional.

El Programa es pertinente y acorde al contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, de la Escuela de Arquitectura y del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, unidades académicas donde se inserta.

#### Sistema de Organización Interna

La gestión académica del Programa está a cargo del Comité de Doctorado, compuesto por seis integrantes: un académico responsable de su coordinación, dos representantes de los profesores de la Escuela de Arquitectura, dos representantes de los profesores del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, y un representante de los estudiantes. Excepcionalmente se incorpora al Comité, el Director de Investigación y Postgrado de la



Facultad. Sus integrantes cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

Las funciones y atribuciones de la dirección del Programa están establecidas en su reglamento interno.

## CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico e interdisciplinario. Su objetivo general hace referencia a formar investigadores, docentes o profesionales en el campo de la Arquitectura y los Estudios Urbanos, en un ambiente de discusión interdisciplinaria.

El perfil de egreso busca que sus graduados sean capaces de idear, proponer y desarrollar investigación básica y/o aplicada en las áreas vinculadas al estudio de la arquitectura, la ciudad y el territorio; liderar y/o colaborar en proyectos de investigación interdisciplinaria; ejercer docencia universitaria actualizada y de calidad; y, de tener una visión amplia acerca de las ópticas disciplinares que participan en el área, así como de las posibles interacciones entre éstas. Cabe señalar, eso sí, que las habilidades y competencias para ejercer docencia universitaria y para trabajar interdisciplinariamente no se encuentran abordadas en el desarrollo del Programa.

Tanto el carácter, como los objetivos y perfil de egreso son acordes a un programa de este nivel de formación.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son de conocimiento público y se encuentran definidos y formalizados en el reglamento del Programa.

En relación a la demanda, en el período 2014-2018, hubo un total de ciento cuarenta postulantes. De ellos, cincuenta fueron admitidos, con una tasa de aceptación para el período indicado, de un 35,7%. De los aceptados, cuarenta y uno formalizaron su matrícula.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años, corresponde a: diez (24,4%) que provienen de la Pontificia Universidad Católica de Chile; veinte (48,8%) de otras universidades nacionales; y once (26,8%) de universidades extranjeras.

La procedencia disciplinar, en igual período, corresponde a: veintitrés (56,1%) arquitectos; seis (14,6%) profesionales del área de la educación (Artes, Historia,



Geografía); cinco (12,2%) geógrafos y, siete (17,1%), que poseen diversas formaciones como sociólogo, diseñador, entre otras.

#### Estructura del programa y plan de estudios

A partir del año 2016, el Programa cuenta con un nuevo plan de estudios, implementado desde el año 2017, cuyo objeto es, entre otros, enfrentar la baja tasa de graduación y el alto tiempo de permanencia. La estructura curricular pasa de una organización de seis semestres (3 años) a una de ocho semestres (4 años). Contempla: cursos mínimos, cursos optativos de profundización, seminario de tesis, proyecto de tesis doctoral, examen de calificación y tesis. A ello se agregan dos coloquios doctorales y una práctica de servicio docente, actividades que no tienen creditaje asignado.

El Programa declara un total de 5.760 horas directas e indirectas, en un régimen de dedicación de jornada completa.

Los contenidos y bibliografía de las asignaturas están mayormente desactualizados, por lo que no conducen adecuadamente a la adquisición de los conocimientos declarados en los objetivos y perfil de egreso. Asimismo, la formación interdisciplinaria y en docencia universitaria declarada en los objetivo y perfil, no se sustentan en el plan de estudios. La presencia de bibliografía propia, desarrollada por los académicos, es escasa.

Los mecanismos de evaluación están bien definidos y reglamentados, pero falta claridad en la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas. En el mismo sentido, no se detalla la articulación entre las asignaturas y sus contenidos para el logro de la interdisciplina.

Por su parte, la actividad de graduación, -tesis cuyo peso equivale al 59,4% de la carga académica total -, está definida en el Reglamento del Programa, es consistente con la normativa institucional y corresponde al grado que ofrece, pero establece plazos para su realización que dificultan la graduación oportuna.

Los requisitos de graduación incluyen ser el autor principal en, al menos, un artículo científico en proceso de revisión en una revista de corriente principal o capítulo de libro o libro; o ser el autor principal de una patente en tramitación o creador de una obra. Excepcionalmente, el Comité de Doctorado puede autorizar el no cumplimiento de esta exigencia cuando se estime que esto podría favorecer la publicación posterior de artículos de mayor impacto, o que el candidato ha dado a conocer su trabajo de investigación en un formato equivalente a los antes mencionados. Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Programa.



Sólo el 41% de las tesis terminan en publicaciones, las que, en su mayoría, corresponden a publicaciones en revistas o congresos propios.

#### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2009-2015, es de un 36,5% (23 graduados de 63 estudiantes).

El tiempo de permanencia de los veintiocho graduados en los últimos cinco años (2014-2018) es de 6,4 años. Todos los estudiantes graduados en los últimos cinco años lo hicieron con el Plan de Estudios 2004-2016, cuyo tiempo de permanencia teórica era de 3 años. Ningún estudiante logró graduarse en el tiempo teórico.

La tasa de deserción para el período 2009-2018 es de un 8% (7 estudiantes retirados y eliminados de 88 ingresados).

Finalmente, el seguimiento laboral de los veintiocho graduados de los últimos cinco años, evidencia que el 67,9% se encuentran trabajando en el ámbito académico, un 10,7% continuó con estudios postdoctorales, un 10,7% se desempeña como investigadores, un 3,6% se desempeña en organismos públicos, y un 7,1% está dedicado a otras ocupaciones.

## **CUERPO ACADÉMICO**

#### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta y seis profesores permanentes, diecinueve pertenecen al Claustro, según determinación de la Universidad, y diecisiete son Colaboradores. El Programa declara la participación de cuatro profesores visitantes. La mayoría de los miembros de dicho Claustro poseen el grado de doctor, a excepción de uno de sus integrantes, cuya trayectoria y reconocimiento en el área hace pertinente su presencia.

Quince de los diecinueve académicos del mencionado Claustro cuentan con una dedicación de jornada completa a la Institución (entre 33 y 44 semanales). El Claustro, en su conjunto, destina semanalmente un total de 256 horas al Doctorado en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.



### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica entre los años 2013-2017 indica que tal Claustro cuenta, en promedio, con 2,9 publicaciones ISI por académico y 1,16 proyectos con financiamiento externo como investigador responsable por académico.

De los diecinueve académicos del Claustro, catorce demuestran una contribución científica y académica que es igual o mayor a la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Arquitectura, Geografía y Urbanismo, a saber, 2 publicaciones (ISI, Scopus o equivalente; 1 como máximo de la propia institución) y/o 1 libro con referato externo y/o producción y circulación de obra; 4 de otras publicaciones con comité editorial y/o 1 libro sin referato externo y/o producciones artísticas u otras equivalentes con circulación; y, participar como investigador responsable o co-investigador y/o líder de una disciplina específica en un proyecto con financiamiento externo y/o dos proyectos con financiamiento interno respectivo a cada institución.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas, al menos, por dos miembros del Claustro cada una.

Respecto a la participación del Claustro en la guía de tesis, se observa que, seis de las treinta y siete tesis finalizadas en los últimos diez años (2009-2018) fueron guiadas por el mismo académico y, que cinco de los diecinueve miembros, no registran tesis del Programa finalizadas en el mismo período y uno de ellos tampoco está guiando tesis en curso, aun cuando cuenta con las competencias para hacerlo.

### Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional del Programa para la selección, contratación e incorporación de los académicos Doctorado.

## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como colectivo, concordante con los requerimientos del mismo y en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados.

Las ayudas estudiantiles se expresan en becas de arancel y de manutención: Becas de Ayudante e Instructor Becario, Beneficio de Residencia para Estudiantes de Doctorado, Beca de Cotutela y Beca de la Red de Doctorados de la Organización de Universidades Católicas de Latinoamérica y el Caribe (ODUCAL). Además, los estudiantes del Programa pueden optar a becas externas como CONICYT.

Los estudiantes cuentan con apoyo para la participación en actividades disciplinares, por medio del Colegio de Programas Doctorales de la Vicerrectoría de Investigación, que ofrece una serie de becas, concursos y cursos destinados a fomentar la participación de los doctorandos en eventos científicos internacionales y en instancias de investigación asociativa.

#### Vinculación con el medio

El Programa cuenta con cuatro convenios de colaboración formalizados, tres de cotutela conducentes a doble grado con: la Universidad Técnica de Sydney, el Politécnico di Torino y la Università IUAV di Venezia, y uno con la Universidad Alberto Hurtado consistente en colaboración académica. Éste último es el único que ha sido utilizado, beneficiando a tres estudiantes y un académico.

En cuanto a la participación en actividades de la especialidad dentro y fuera del país, se declaran participaciones en congresos, exposiciones y jornadas, entre otros.

#### **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Doctorado declara un Plan de Desarrollo con debilidades, acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos y responsables. Sin embargo, en la mayoría de las acciones no se especifican recursos económicos para su logro.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa no demuestra haber superado las debilidades detectadas, pues se mantiene que el aspecto interdisciplinario aún no cuenta con un correlato en las asignaturas, ni en la estructura curricular, en las investigaciones o en el contenido de las tesis; que la tasa de graduación continua siendo baja y el tiempo de permanencia alto; y, que las relaciones internacionales se mantienen en convenios formales de cooperación, pero no se ha avanzado en un intercambio significativo de alumnos y académicos con instituciones extranjeras.



## CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- No se constata una interacción interdisciplinaria entre las dos áreas del Programa, Arquitectura y Estudios urbanos, y tampoco entre sus líneas de investigación.
- La interdisciplinariedad, declarada en los propósitos del Programa (carácter, objetivos y perfil de egreso), no logra ser visualizada a través de actividades claramente definidas ni en una estructura metodológica, que concluyan en la constitución de un lenguaje propiamente interdisciplinario, en el cual converjan las disciplinas convocadas. Asimismo, la referencia manifestada en los objetivos, de elevar el desarrollo de la docencia universitaria y formar docentes de alto nivel en el área, no se sustenta en el Plan de Estudios.
- Se constata una falta de actualización de las bibliografías de los cursos mínimos y optativos del Plan de Estudios, y, también, en los contenidos.
- Respecto a la progresión de estudiantes, la tasa de graduación descendió de un 56,3% en el período 2004-2009 en la acreditación anterior, a un 36,5% en el período 2009-2015. Los tiempos de permanencia de los graduados en los últimos cinco años superan la duración teórica definida en el plan de estudios (tres años, Plan de Estudios 2004-2016), situación que se mantiene desde el anterior proceso de acreditación.
- Catorce de los académicos integrantes del Claustro, satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área de Arquitectura, Geografía y Urbanismo. Lo anterior, implica que estos académicos demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Se espera que todos quienes integran el Claustro y se encuentran habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica a través de las orientaciones de publicaciones y proyectos.
- Todas las líneas de investigación del Programa se encuentran sustentadas por, al menos, dos académicos del Claustro.
- Se observa una concentración de la distribución de tesis en algunos miembros del Claustro.

- El Programa demuestra una baja capacidad de autorregulación, que no ha superado debilidades relevantes identificadas en el anterior proceso de acreditación, mientras que el plan de desarrollo actual da respuesta tardía a las mismas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 3 años, período que culmina el 20 de junio de 2020.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



CF/DPC/ctn

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1012 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1006  
DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO,  
RELATIVA AL PROCESO DE  
ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE  
DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y  
ESTUDIOS URBANOS IMPARTIDO POR  
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE CHILE.**

Santiago, 11 de septiembre de 2018.

**VISTOS:**

La Ley N°20.129, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; el Acta de la Sesión Ordinaria N°1233, de 20 de junio de 2018; la Resolución Exenta N°1006 de Acreditación de Postgrado; la Ley N° 19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, por un equívoco se indicó en la Resolución Exenta N°1006 de Acreditación de Postgrado, en el punto 2., del artículo primero de su parte resolutiva, como fecha de término del periodo de acreditación, el 20 de junio de 2020, **debiendo señalar 20 de junio de 2021**.

Que, en ese sentido y conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*, corresponde que la Comisión Nacional de Acreditación rectifique el acto administrativo indicado precedentemente.

**RESUELVO:**

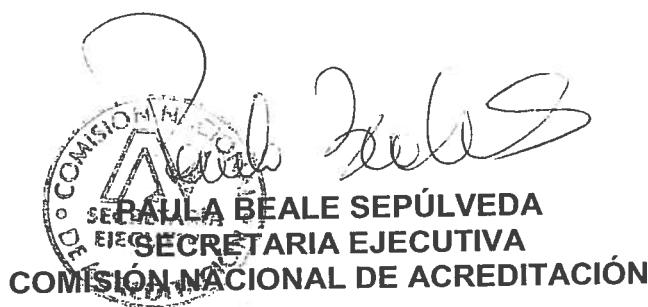
**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese la Resolución Exenta N°1006 de Acreditación de Postgrado, en el punto 2., artículo primero de su parte resolutiva, la fecha de término de vigencia de acreditación, conforme a lo que a continuación se indica:

2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 3 años, periodo que culmina el 20 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantiéñese en todo lo no modificado, el contenido de la Resolución Exenta N°1006 de Acreditación de Postgrado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**



PAULA BEALE SEPÚLVEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/DPC/GM/PUC  
DISTRIBUCIÓN:

- Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, PUC.
- Depto. Acreditación de Postgrado.
- Archivo CNA.